

En Madrid, a 31 de agosto de 2021

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente publica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de agosto de 2021 en primera convocatoria, con accionistas presentes o debidamente representados, titulares de 5.000.470 acciones representadas en anotaciones en cuenta, representativas del 93,49% del capital con derecho a voto, ha aprobado por unanimidad de los asistentes la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión.

El texto íntegro y literal de los acuerdos adoptados se acompaña al presente hecho relevante como **Anexo 1**.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A.

D. David Marquina Fernández
Presidente del Consejo de Administración

Anexo 1

PRIMERO.-Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias, emisión de nuevas acciones y modificación del artículo 5 de los estatutos de la Sociedad

Importe del aumento de capital

La Junta General de Accionistas acuerda aumentar el capital social de la Sociedad actualmente fijado en CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (5.348.500 €), totalmente suscrito y desembolsado, en un importe nominal de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (7.266.979) mediante la creación de 7.266.979 nuevas acciones de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, hasta alcanzar la cifra de DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (12.615.479€), representado por DOCE MILLONES SEISCIENTAS QUINCE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE (12.615.479) acciones de un euro de valor nominal cada una.

Las acciones se crean con una prima de emisión por acción de aproximadamente DIEZ EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10,46 €), es decir, con una prima de emisión total por el conjunto de la ampliación de SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS EUROS (76.041.401,69 €).

De esta manera, las acciones de nueva creación se suscribirán por su valor nominal, es decir, UN EURO (1€) por acción, más una prima de emisión de DIEZ EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10,46 €), por acción de nueva creación. Este tipo de emisión se ha calculado sobre la base de las valoraciones existentes de la Sociedad, realizadas por la Sociedad en atención al valor neto contable (*net asset value*).

En consecuencia, el importe total a desembolsar en concepto de valor nominal más prima de emisión asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (83.308.380,69 €).

Derecho de suscripción preferente

La Junta General de Accionistas deja constancia, únicamente a efectos aclaratorios, de que en el presente aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias no habrá lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la LSC, al derecho de suscripción preferente.

Contravalor

El contravalor del aumento de capital consiste en la aportación de las participaciones sociales descritas a continuación, en los términos reflejados en el informe redactado y aprobado por el Consejo de Administración con anterioridad a la presente y que se adjunta a este acta como Anexo II:

- i. 3.000 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, libres de cargas y gravámenes, representativas del 100% del capital social de la sociedad española P3 Illescas Park, S.L.U., con domicilio en calle Pinar 7, 5º izquierda, 28006, Madrid, con N.I.F. B87802492, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 35726, Folio 160, Hoja M-642004 (las "**Participaciones Sociales de P3 Illescas Park**");
- ii. 3.000 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, libres de cargas y gravámenes, representativas del 100% del capital social de la sociedad española P3 Illescas la Sagra Park, S.L.U., con

- domicilio en calle Pinar 7, 5º izquierda, 28006, Madrid, con N.I.F. B87966552, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36655, Folio 95, Hoja M-657440 (las "**Participaciones Sociales de P3 Illescas la Sagra Park**");
- iii. 3.000 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, libres de cargas y gravámenes, representativas del 100% del capital social de la sociedad española P3 Algemesi Park, S.L.U., con domicilio en calle Pinar 7, 5º izquierda, 28006, Madrid, con N.I.F. B87931648, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36457, Folio 56, Hoja M-655007 (las "**Participaciones Sociales de P3 Algemesi Park**");
 - iv. 3.000 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, libres de cargas y gravámenes, representativas del 100% del capital social de la sociedad española P3 Illescas Sky, S.L.U., con domicilio en calle Pinar 7, 5º izquierda, 28006, Madrid, con N.I.F. B45888914, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 38448, Folio 177, Hoja M-683937 (las "**Participaciones Sociales de P3 Illescas Sky**"); y
 - v. 3.000 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, libres de cargas y gravámenes, representativas del 100% del capital social de la sociedad española P3 Abrera Park, S.L.U., con domicilio en calle Pinar 7, 5º izquierda, 28006, Madrid, con N.I.F. B67091419, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 32557, Folio 67, Hoja M-585975 (las "Participaciones Sociales de P3 Abrera Park" y, conjuntamente con las Participaciones Sociales de P3 Illescas Park, las Participaciones Sociales de P3 Illescas la Sagra Park, las Participaciones Sociales de P3 Algemesi Park y las Participaciones Sociales de P3 Illescas Sky, las "**Participaciones Sociales**").

Suscripción y desembolso

A la vista de lo anterior, P3 Spain a.s., una sociedad de nacionalidad checa, con domicilio social en Praga (República Checa), Na Florenci 2116/15, Nové Město, 110 00 Praha 1, inscrita en el Registro de Sociedades mantenido por las Cortes de Praga con el número B 21542 y con N.I.F. español N0611444A ("**P3 Spain**"), suscribe, por medio de su representante en este acto, SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (7.266.979) nuevas acciones, de igual valor nominal que las existentes.

El desembolso del aumento de capital se efectúa mediante la aportación de las Participaciones Sociales, que ostenta P3 Spain, por un importe, en conjunto, de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (83.308.380,69€), que se desglosa como sigue:

- i. CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.232.619,62€) respecto de las Participaciones Sociales de P3 Illescas Park, suscribiendo P3 Spain un total de 4.643.475 acciones por dicha aportación;
- ii. NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (9.235.924,50€) respecto de las Participaciones Sociales de P3 Illescas la Sagra Park, suscribiendo P3 Spain un total de 805.649 acciones por dicha aportación;
- iii. UN MILLÓN CINCO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA UN CÉNTIMOS (1.005.079,31€) respecto de las Participaciones Sociales de P3 Algemesi Park, suscribiendo P3 Spain un total de 87.673 acciones por dicha aportación;

- iv. NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.517.948,35€) respecto de las Participaciones Sociales de P3 Illescas Sky, suscribiendo P3 Spain un total de 830.249 acciones por dicha aportación; y
- v. DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (10.316.808,91€) respecto de las Participaciones Sociales de P3 Abrera Park, suscribiendo P3 Spain un total de 899.933 acciones por dicha aportación.

Se deja constancia de que el experto Grant Thornton, S.L.P.U., nombrado por el Registro Mercantil de Madrid, ha emitido el correspondiente informe conforme al artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, que expresamente determina que el valor de las Participaciones Sociales se corresponde al menos con el valor del aumento de capital y la prima de emisión.

Regimen fiscal

La ampliación de capital con aportación no dineraria descrita anteriormente se someterá al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social establecido en el Capítulo VII, Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones, pertenecientes a la misma clase y serie, atribuirán a P3 Spain los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Garantías

No se han adoptado garantías especiales en atención a la naturaleza de los bienes objeto de aportación.

Finalmente, se declara concluido y ejecutado el aumento de capital, previa adjudicación, suscripción y desembolso de todas las nuevas acciones en la forma que ha quedado señalada en los párrafos anteriores, haciéndose constar en el Libro Registro de Anotaciones en Cuenta de la Sociedad la titularidad de las acciones creadas.

A efectos aclaratorios se deja constancia de que la aprobación del presente acuerdo sirve como aprobación de la adquisición de las Participaciones Sociales efectuada por la Sociedad en contraprestación del aumento de capital, a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone de manifiesto que la Junta General conoce y ha tenido a su disposición el preceptivo informe del órgano de administración relativo a la descripción de las aportaciones realizadas, su valoración, las personas aportantes, el número y valor nominal de las nuevas acciones, la cuantía del aumento de capital y las garantías en su caso adoptadas para la efectividad del aumento. A copia de dicho informe se acompaña como Anexo II a la presente acta.

Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General decide modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrán la redacción siguiente:

"Artículo 5º. Capital Social

El capital social se fija en la suma de 12.615.479 EUROS, representado por 12.615.479 acciones nominativas, de 1,00 EURO de valor nominal cada una."

SEGUNDO.- Delegación de facultades en el Consejo en relación el Aumento de Capital

Al amparo de los establecido en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la sociedad, con expresas facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros o en otro apedreadores, en la medida en que ello resulte conforme a Derecho, para que, actuando solidariamente, con las más amplias facultades, puedan:

- i. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, cualquier documentación del Aumento de Capital que resulte necesaria o conveniente ante BME Growth o cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero, incluyendo, en el idioma o idiomas que consideren convenientes, el documento Informativo de Incorporación (DIIM) a BME Growth y presentar cuanta información o documentación adicional o complementaria requiera y cuantos suplementos sean precisos o convenientes, solicitando su verificación y registro por BME Growth y cualquier otra autoridad competente de otro Estado.
- ii. Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero, para la obtención de la autorización, verificación y posterior ejecución del Aumento de Capital y el DIIM.
- iii. Redactar y publicar cuantos anuncios y redactar, suscribir y presentar las comunicaciones de hechos relevantes que sean necesarias.
- iv. Realizar cuantas actuaciones deban llevarse a cabo por la Sociedad de conformidad con los términos y condiciones del Aumento de Capital.
- v. Acordar los supuestos de revocación del Aumento de Capital de acuerdo con la práctica habitual en este tipo de operación, así como sus consecuencias (incluyendo la recompra de las acciones adquiridas por los inversores para su amortización mediante reducción de capital), y desistir de asignación discrecional cuando las circunstancias del mercado, de la demanda, del precio de las acciones u otras consideraciones resulte posible legalmente y se estime conveniente a los intereses de la Sociedad.
- vi. En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del Aumento de Capital.

TERCERO.- Incorporación de las nuevas acciones en BME Growth

La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad, solicitar expresamente la incorporación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en el marco del Aumento de Capital en BME Growth tan pronto las mismas resulten inscritas en el Registro Mercantil competente para la Sociedad.

CUARTO.- Protocolización de acuerdos

La Junta General de Socios acuerda, por unanimidad, facultar a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como al secretario no consejero y a las personas apoderadas para elevar a público acuerdos sociales de la Sociedad, para que cualquiera de ellos individualmente, actuando indistinta y solidariamente, pueda llevar a ejecución los anteriores acuerdos, compareciendo ante Notario y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para su trascendencia registral, pudiendo realizar las aclaraciones y rectificaciones o salvar las omisiones que sean precisas o convenientes para su inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil correspondiente.

QUINTO . Ruegos y preguntas.

Preguntados los accionistas, no se suscita ruego o pregunta alguna.

SEXTO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.



No habiendo más asuntos que tratar se procede a la redacción de la presente acta que es leída y aprobada por unanimidad por la junta general de socios, tras lo cual, el señor Presidente levanta la sesión.